

Santa Marta, 17 de mayo de 2023

SEÑOR

**JUEZ DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO)**

**Ciudad.**

**Referencia:** Acción de tutela

**Accionante:** CAROL PAOLA GUERRA RIZO

**Accionado:** Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC

**CAROL PAOLA GUERRA RIZO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 39.022.525 expedida en El Banco, Magdalena, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales **al trabajo, al acceso y ejercicio de cargos públicos, el debido proceso administrativo e igualdad**, cuya vulneración se fundamentan en los siguientes hechos:

## I. HECHOS

1. Mediante Acuerdo CNSC - 20181000008216, expedido por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se reguló el proceso de selección No. 910 del 2018, mediante el cual se desarrolla la convocatoria para la provisión de empleo públicos – PDET - en vacancia definitiva dentro de la planta global de la Alcaldía Distrital de Santa Marta
2. Atendiendo la apertura de dicho certamen, hice efectiva mi inscripción en el empleo denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 73937, adscrito a la planta de personal de la ALCALDÍA DE SANTA MARTA – MAGDALENA.
3. Una vez admitido para hacer parte de dicho proceso concursal, presenté las pruebas de competencias generales y específicas, habiendo obtenido el puntaje aprobatorio que habilitó mi acceso a la última etapa evaluativa del certamen aludido, es decir, la valoración de antecedentes (experiencia), instancia cuya puntuación se encuentra plenamente reglada en el acuerdo de convocatoria citado previamente, el cual se anexa a este escrito introductorio.
4. En la etapa de verificación de antecedentes no valoraron toda la experiencia aportada por la suscrita por lo cual procedí a reclamar en los tiempos establecidos, se adjunta reclamación.
5. Que a pesar de la reclamación la respuesta fue que la experiencia estaba acorde con la evaluada, se adjunta evidencia.

6. Sin embargo, además de la experiencia valorada en la imagen No 1, falto la siguiente experiencia, relacionada como **No Válido** a continuación:

### Imagen No 1

#### Experiencia

Folio	Empresa	Cargo	Fecha de inicio	Fecha final	Valido/No valido
1	Gobernación de Magdalena	Profesional universitario	1/01/2016	31/01/2019	Válido. El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional.
2	Gobernación del Magdalena	Profesional universitario	5/12/2014	31/07/2015	Válido. El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional. La experiencia del 1/1/2016 al 1/6/2016 no se valida es nivel técnico.
3	Gobernación del Magdalena	Tecnico operativo	4/06/2012	4/12/2014	No Válido. El documento aportado no se valida por cuanto la experiencia aportada por el aspirante fue adquirida en el ejercicio del empleo de nivel Técnico.
4	Universidad Sergio Arboleda	Coordinador Académico y del PEI	4/05/2011	19/05/2012	Válido. El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional.
5	Fundación San José	Ejecutivo de Proyectos Sociales	23/06/2010	3/12/2010	Válido. El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional.
6	Caja de Compensación Familiar del Magdalen	ASESOR	26/02/2009	20/11/2009	Válido. El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional, correspondiente al tiempo adicional validado como requisito mínimo. Se valida desde 26/2/2009 hasta 20/11/2009 para Valoración de Antecedentes.
7	Caja de Compensación Familiar del Magdalena	Asesor Microempresarial	26/02/2007	25/02/2009	Válido. Documento válido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de experiencia, por lo tanto, no genera puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará el puntaje correspondiente.

## II. SUSTENTO DE LA RECLAMACIÓN DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Que la experiencia profesional según el artículo 229 del Decreto-ley 019 del 10 de enero de 2012 establece: *EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.*


Por su parte el ARTÍCULO 2.2.2.3.7 del Decreto 1068 de 2015 con referencia a la Experiencia (...) *Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo (...)*”.

Que el título profesional fue obtenido el 6 de octubre de 2016, por lo tanto, la experiencia acumulada desde la fecha corresponde a EXPERIENCIA PROFESIONAL, válida para el cálculo del puntaje en la prueba de valoración de

antecedentes, excepto la considerada como requisito mínimo para participar en el concurso, por lo tanto, se estima que todo lo trabajado a partir del grado corresponde a experiencia profesional.

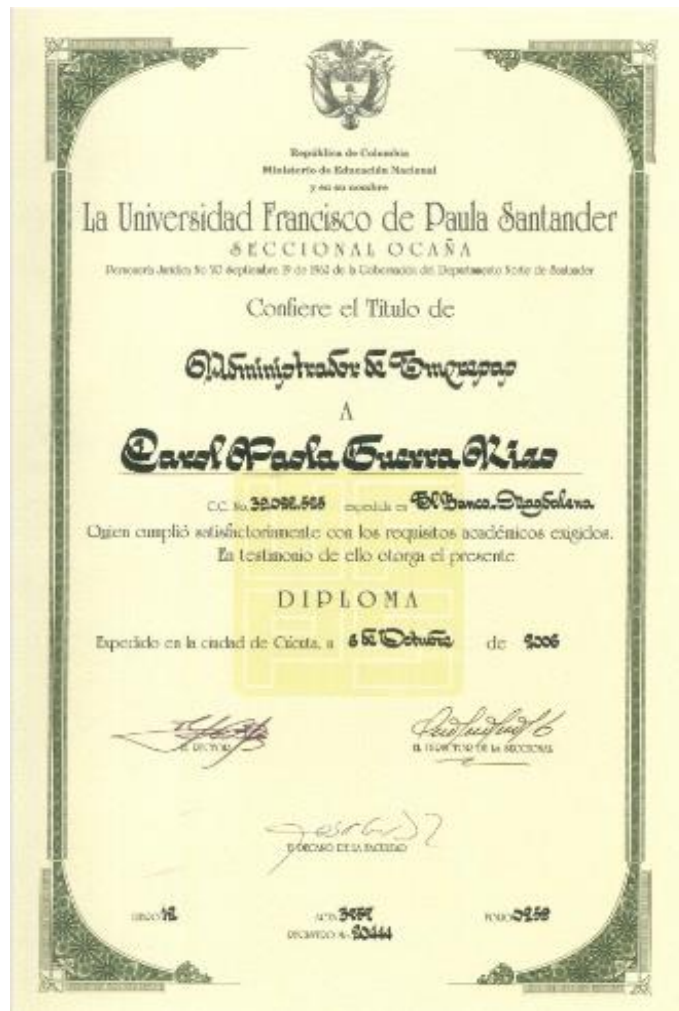
## Imagen No. 2

### Validación del título profesional

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Válido	Documento válido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de educación, por lo tanto, no genera puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.	
--	----------------------------	--------	--	---

## Imagen No. 3

### Título Profesional en Administración de Empresas



Que la ponderación otorgada a la experiencia acreditada fue la siguiente:

## Imagen No. 4

### Calificación obtenida en valoración de antecedentes

Listado secciones de las pruebas		
Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo	0.00	0
Experiencia Profesional o Exp. Profesional Relacionada (Profesional)	20.00	100
Educación Informal (profesional)	10.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Profesional)	0.00	100
Educación Formal (Profesional)	40.00	100

No hay resultados asociados a su búsqueda

## Imagen No. 5

### Ponderación de la experiencia profesional por parte de la ESAP

#### Experiencia

##### Listado la valoración de los certificados de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación
Gobernación de Magdalena	Profesional universitario	2016-01-01	2019-01-31	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional.
Gobernación del Magdalena	Profesional universitario	2014-12-05	2015-07-31	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional. La experiencia del 1/1/2016 al 1/6/2016 no se valida es nivel técnico.
Gobernación del Magdalena	Técnico operativo	2012-06-04	2014-12-04	No válido	El documento aportado no se valida por cuanto la experiencia aportada por el aspirante fue adquirida en el ejercicio del empleo de nivel Técnico.
Universidad Sergio Arboleda	Coordinador Académico y del PEI	2011-05-04	2012-05-19	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional.
Fundación San José	Ejecutivo de Proyectos Sociales	2010-06-23	2010-12-03	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional.
Caja de Compensación Familiar del Magdalena	ASESOR	2009-02-26	2009-11-20	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional, correspondiente al tiempo adicional validado como requisito mínimo. Se valida desde 26/2/2009 hasta 20/11/2009 para Valoración de Antecedentes.
Caja de Compensación Familiar del Magdalena	Asesor Microempresarial	2007-02-26	2009-02-25	Válido	Documento válido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de experiencia, por lo tanto, no genera puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará el puntaje correspondiente.

1 - 7 de 7 resultados

Total experiencia válida (meses):

95,60

Que los criterios para la ponderación de factores en la prueba de valoración de antecedentes fueron los siguientes:

## Imagen No. 6

Empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional o Profesional Relacionada (Nivel Profesional), Relacionada (Nivel Técnico) y Laboral (Nivel Asistencial)

Ponderación de los factores de la prueba de Valoración de Antecedentes							
Factores	Experiencia			Educación			
Nivel	Experiencia Profesional o Profesional Relacionada (*)	Experiencia Relacionada	Experiencia a Laboral	Educación formal.	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Educación Informal.	Total
Profesional	40	N.A.	N.A.	40	10	10	100
Técnico	N.A.	40	N.A.	25	15	20	100
Asistencial	N.A.	N.A.	40	25	15	20	100

(\*) Se valorará el tipo de experiencia, en relación con la experiencia exigida en la OPEC del empleo al que se inscriba el aspirante.

### 9.4 CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Para la valoración en esta prueba de la Experiencia adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido para el empleo a proveer, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en el artículo 39° de los acuerdos de convocatoria, acorde al nivel del empleo, así:

#### NIVEL PROFESIONAL

NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O PROFESIONAL RELACIONADA SEGÚN OPEC	PUNTAJE MÁXIMO
97 meses o más	40
Entre 73 y 96 meses	30
Entre 49 y 72 meses	20
Entre 25 y 48 meses	10
De 1 a 24 meses	5

Que teniendo en cuenta la experiencia acreditada y los criterios para la valoración de las pruebas, basada en lo establecido en la Ley 019 de 2012 respecto a la experiencia profesional, realicé el cálculo de los meses de experiencia obtenido el siguiente resultado:

## Imagen No. 7

### Cálculo de meses de experiencia profesional

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Cálculo No Meses
Gobernación de Magdalena	Profesional universitario	1/01/2016	31/01/2019	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional.	37
Gobernación del Magdalena	Profesional universitario	5/12/2014	31/07/2015	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional. La experiencia del 1/1/2016 al 1/6/2016 no se valida es nivel técnico.	8
Gobernación del Magdalena	Técnico operativo	4/06/2012	4/12/2014	No válido	El documento aportado no se valida por cuanto la experiencia aportada por el aspirante fue adquirida en el ejercicio del empleo de nivel Técnico.	31
Universidad Sergio Arboleda	Coordinador Académico y del PEI	4/05/2011	19/05/2012	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional.	13
Fundación San José	Ejecutivo de Proyectos Sociales	23/06/2010	3/12/2010	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional.	7
Caja de Compensación Familiar del Magdalen	ASESOR	26/02/2009	20/11/2009	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional, correspondiente al tiempo adicional validado como requisito mínimo. Se valida desde 26/2/2009 hasta 20/11/2009 para Valoración de Antecedentes.	9
Caja de Compensación Familiar del Magdalena	Asesor Microempresarial	27/02/2008	25/02/2009	Válido	Documento válido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de experiencia, por lo tanto, no genera puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará el puntaje correspondiente.	12
Caja de Compensación Familiar del Magdalena	Asesor Microempresarial	26/02/2007	25/02/2009	Válido	Documento válido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de experiencia, por lo tanto, no genera puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará el puntaje correspondiente.	No se incluye en valoración antecedentes
<b>TOTAL MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>						<b>117</b>

Validando todas las fechas acreditadas como experiencia desde la fecha de graduación, descontando el mínimo requerido para aplicar al cargo, el total de meses con experiencia profesional alcanza un total de 117 meses, por lo tanto, se debió recibir un puntaje de 40 y no de 20 puntos como se visualiza en la imagen No 4. Ahora bien, si se descuenta la experiencia de Técnico Operativo la sumatoria en meses sería 86, con lo cual se podría recibir un puntaje 30 puntos, mejorando el ranking de la calificación.

### III. DERECHOS VULNERADOS

Derechos constitucionales fundamentales **al trabajo, al acceso y ejercicio de cargos públicos, el debido proceso administrativo e igualdad**

#### IV. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito amparar al señor Juez, disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

1. Se me ampare el derecho al trabajo y el debido proceso consagrado en los Artículos 25 y 29 de la Constitución Política Nacional.
2. Se reconozca mi derecho fundamental a la igualdad promoviendo las mismas condiciones para acceder a los cargos públicos sin discriminación, en atención al Artículo 13 de la Constitución Política Nacional y al Artículo 40 de la misma norma.
3. Que se revise y ajuste la calificación obtenida en la valoración de antecedentes con respecto al componente de experiencia profesional, otorgando la puntuación de 40 puntos.

#### V. PRUEBAS

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas:

1. Acuerdo No. 20181000008216 del 07 – 12 – 2018 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA – MAGDALENA, PROCESOS DE SELECCIÓN No. 910 DE 2018 – MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA)”*
2. Resolución No 4855 de 3 de abril de 2023 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 73937, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE SANTA MARTA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 910 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA)”*
3. Copia de la petición de revisión de la valoración de antecedentes de fecha 17 de enero de 2022 dirigida a la UNIVERSIDAD ESAP y a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, subida a la plataforma SIMO.
4. Respuesta a la petición por parte de la UNIVERSIDAD ESAP y a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, a través de la plataforma SIMO.

#### VI. PROCEDIMIENTO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

## VII. JURAMENTO ESTIMATORIO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra la UNIVERSIDAD ESAP y la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

## VIII. ANEXOS

1. Copia de la tutela sus anexos (documentos relacionados en el acápite de pruebas) para el correspondiente traslado a la accionada.
2. Copia de la cedula de ciudadanía

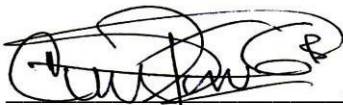
## IX. NOTIFICACIONES

Dirección para recibir comunicaciones, para el accionante: Dirección física: Calle 39 No. 65 – 115 Villa Toledo Manzana D Casa 5 o a correo electrónico [carolpaolagr@hotmail.com](mailto:carolpaolagr@hotmail.com).

Para los accionados:

- COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (Atención al Ciudadano y Correspondencia) Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia. Correo: [notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co).
- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP Sede Principal Calle 44 # 53 - 37 CAN - Bogotá D.C. Recibo de correspondencia externa de 8 a 4 p.m / Conmutador: (57+1) 2202790/Línea Nacional 01 8000125888/ Correo Electrónico: [notificaciones.judiciales@esap.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@esap.gov.co) .

Señor Juez,



---

**CAROL PAOLA GUERRA RIZO**  
C.C. No. 39.022.525